



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-12222374-GDEBA-DCYCMCPGP.-

VISTO el expediente N° EX-2020-12222374-GDEBA-DCYCMCPGP por el que tramita la autorización del gasto originado por la adquisición de papel obra para la impresión de mil (1.000) unidades de dísticos, requeridos por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la impresión de dos mil (2.000) cuadernos con tapa dura requeridos por la Subsecretaría de Producción y Contenidos pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, la Ley 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 34/17 y N° 2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la Resolución Conjunta 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia y el Convenio Marco N° 58-3-CM20 para la Adquisición, Provisión, y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina”, la Disposición N° DISPO-2020-22-GDEBA-DGAMCPGP, y el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la autorización del gasto originado por la adquisición de papel obra para la impresión de mil (1.000) unidades de dísticos, requeridos por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la impresión de dos mil (2.000) cuadernos con tapa dura requeridos por la Subsecretaría de Producción y Contenidos pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública;

Que por la Disposición N° DISPO-2020-22-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 22 de junio de 2020, se autoriza y aprueba el gasto originado por dicha gestión por un importe de pesos

veintisiete mil doscientos veinticinco (\$ 27.225,00), correspondiente a los renglones 8 y 35 a favor de la firma CUDUGNELLO Lucas Sebastián y la suma de pesos ochenta mil doscientos ochenta (\$ 80.280,00), correspondiente al renglón 48, a favor de la firma BQL S.A, ascendiendo a la suma total de pesos ciento siete mil quinientos cinco (\$107.505,00);

Que en orden 17, la Dirección de Compras y Contrataciones agrega mediante PD-2020-14898217-GDEBA-DCYCMCPGP, la solicitud de compra N° 401-198-SC20 rectificada;

Que en orden 18, dicha unidad orgánica informa que al momento de realizar la autorización de la afectación presupuestaria, posterior al dictado del acto administrativo pertinente, el Convenio Marco 58-3-CM20, se encontraba en proceso de redeterminación de precios, y atento al incremento sufrido de los mismos, es que se debió requerir la rectificación de la Solicitud de Compra individualizada en el orden 8 mediante IF-2020-12226281-GDEBA-DCYCMCPGP;

Que en consecuencia, se advierte en la necesidad de modificar la Disposición DISPO-2020-22-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 22 de junio de 2020, por razones de oportunidad, a fin de satisfacer las exigencias de interés público fundadas en el cambio de las circunstancias de hecho que operara con posterioridad a la emisión del acto administrativo (redeterminación de precios), que incide directamente en el monto del objeto contractual;

Que en tal sentido, resulta conducente proceder a la modificación del artículo 1° del acto administrativo individualizado, conforme la solicitud de compra rectificada del Convenio Marco referenciado;

Que atento lo vertido resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo tendiente a la modificación en razones de oportunidad;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias)

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTICULO 1°. Modificar en los términos normados por el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias) el ARTÍCULO 1° de la Disposición N° DISPO-2020-22-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 22 de junio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar el gasto originado por la adquisición de papel obra para la impresión de mil (1.000) unidades de dípticos, requeridos por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la impresión de dos mil (2.000) cuadernos con tapa dura, requeridos por la Subsecretaría de Producción y Contenidos pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, del Convenio Marco N° 58-3-CM20 para la “Adquisición, Provisión, y Distribución de Papel Obra, Ilustrativo y Cartulina”, de la Contaduría General de la Provincia, por un importe de pesos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis con cincuenta centavos (\$ 28.666,50), correspondiente a los renglones 8 y 35 a favor de la firma CUDUGNELLO Lucas Sebastián y la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 84.480,00), correspondiente al renglón 48 a favor de la firma BQL S.A,*

ascendiendo a la suma total de pesos ciento trece mil ciento cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$113.146,50)".

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.